

## PRESENTACION DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

EN STGO A 29 DE AGOSTO 2016 Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MADERAS AMERICAN WOOD CO LTDA RUT 77138760-8 VENGO EN PRESENTAR ANTE ESA SUPERINTENDENCIA UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA MITIGACION DE RUIDO DE MANERA DE QUEDAR EN LOS NIVELES DE NPC ACEPTADOS POR LA NORMATIVA VIGENTE .NUESTRA EMPRESA HA SIDO NOTIFICADA POR ESA SUPERINTENDENCIA POR CARGOS SEGÚN RES.EX.Nº1 ROL D-045-2016-

### 1.-ANTECEDENTES.-

LA DETERMINACION DEL RUIDO QUE DIO ORIGEN AL CARGO FUE PRODUCIDA POR UNA MAQUINA TOUPI LA QUE INMEDIATAMENTE DESPUES DE QUE EL INSPECTOR NOS HICIERA PRESENTE EL NIVEL DE RUIDO EN EL RECEPTOR DENUNCIANTE, LA ELIMINAMOS DE LA LINEA DE FABRICACION, POR LO CUAL HOY NO EXISTE COMO EMISOR DE RUIDO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR Y COMO PRUEBA DE NUESTRA BUENA VOLUNTAD DE RESOLVER LOS PROBLEMAS ES QUE ADICIONALMENTE TENEMOS CIONTEMPLADO EL C IERRE ACUSTICO DEL UNICO TIMPANO ABIERTO QUE CONECTA LA FABRICA CON EL EXTERIOR ESPECIFICAMENTE CON EL RECEPTOR DENUNCIANTE.-

PARA ELLO VAMOS A CUBRIR LA ESTRUCTURA METALICA DEL TIMPANO ALUDIDO CON UN REVESTIMIENTO QUE SOMETEREMOS A LA CONSIDERACION DE ALGUNA EMPRESA ACUSTICA RECONOCIDA A QUIENES PEDIREMOS EN PRIMERA INSTANCIA UNA CO MPROBACION ACTUAL DE RUIDO EN EL RECPTOR SOLO CON LA EXCLUSION DE LA MAQUINA CAUSANTE DE LA INFRACCION Y DESPUES DE ELLO Y DEPENDIENDO DEL NIVEL QUE SE ESTABLEZCA PROCEDEREMOS AL RECUBRIMIENTO YA MENCIONADO Y EN LAS CONDICIO NES QUE ELLOS DETERMINEN

PARA CUMPLIR C ON TODO ELLO NECESITAMOS TODO EL MES DE OCTUBRE PROXIMO PUESTO QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y POR MOTIVOS PERSONALES YO NO ESTARE EN EL PAIS.EN OTRAS PALABRAS AL 30 DE OCTUBRE PROXIMO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE PRESENTAR A ESA SUPERINTENDENCIA LOS RESULTADOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO

AGREDECEREMOS ACCEDR A LO SOLICITADO

ATTE

JAIME BERDICHEVSKY GOLDSTEIN

GERENTE GENERAL Y REP.LEGAL

MADERAS AMERICAN WOOD CO LTDA

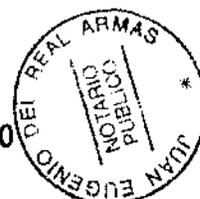








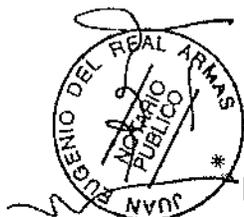
REPERTORIO 568-2000



**MODIFICACION DE SOCIEDAD**

**MADERAS AMERICAN WOOD CO. LIMITADA**

&&&&&&



En la Cisterna, República de Chile, a veinte de Julio del año dos mil, ante mi, **JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS**, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil novecientos treinta y dos, comparecen: don **GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO**, chileno, casado y separado totalmente de bienes según se acredita al final, ingeniero, cédula nacional de identidad número tres millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y dos guión uno, domiciliado en calle Ebro número dos mil ochocientos sesenta y nueve, departamento doscientos cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, y de paso en ésta; doña **ESTER NOEMI ANZARUT ZAYAT**, argentina, soltera, empleada, cédula de identidad extranjera número catorce millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco guión cuatro, domiciliada en Avenida Suecia número dos mil sesenta departamento número quinientos siete, Comuna de Providencia, Santiago, y



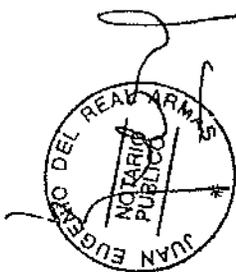
de paso en ésta; don **JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN**, chileno, cédula nacional de identidad número tres millones novecientos veintisiete mil setenta guión seis, con domicilio en calle Neptuno número mil cuatrocientos noventa y tres, Comuna de Quinta Normal, Santiago, de paso en ésta, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** El compareciente don **JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN** y don **ALDO JORGE BRIL GOLDFARB** constituyeron la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada **AMERICAN WOOD CO. LIMITADA**, Rol único Tributario número setenta y siete millones ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta guión ocho, por escritura pública de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de doña **GLORIA PATRICIA CORTES ESCAIDA**, inscrito el extracto a fojas diez mil ciento cuarenta y siete, número ocho mil doscientos cincuenta y cinco, del registro de Comercio del año mil novecientos noventa y ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. **SEGUNDO:** Por escritura pública de fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada en la Notaría de Santiago de don **JAIME MORANDE ORREGO**, dicha sociedad fue modificada transfiriendo la totalidad de sus derechos en la sociedad, el socio don **JAIME BERDICHEVSKY GOLDSTEIN** a don **GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO**, inscribiéndose el extracto a fojas quince mil cuatrocientos dos número doce mil novecientos noventa y ocho, en el Conservador de bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial de fecha catorce de Julio del mismo año. **TERCERO:** Por escritura pública de fecha quince de Mayo del año dos mil, otorgada

---





ante el Notario que autoriza, don **ALDO JORGE BRIL GOLDFARB**, transfirió la totalidad de sus derechos en la sociedad a doña **ESTER NOEMI ANZARUT ZAYAT**, quedando como únicos socios la adquirente y don **GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO** quienes, entre otras modificaciones, cambiaron la razón social a la actual, **MADERAS AMERICAN WOOD CO. LIMITADA. CUARTO:** El precio de la cesión de los derechos sociales señalada en la cláusula segunda de esta escritura, esto es, de la cesión de don **JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN** a don **GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO**, fue la suma de diez millones de pesos, que el cesionario se obligó a pagar del modo siguiente: a) con dos millones de pesos al contado efectivamente recibidos por el cedente; b) con cinco millones quinientos mil pesos a pagar al cedente en el plazo de dos años a contar de esa fecha y c) con la suma de dos millones quinientos mil pesos, que enteraría en la caja social en plazo de tres años. A la fecha de hoy, no se han pagado ni enterado las sumas indicadas en las letras b) y c) precedentes, adeudándose en consecuencia al cedente, la suma de ocho millones de pesos. **QUINTO:** Por la presente escritura, don **GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO**, vende, cede y transfiere a do **JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN** quien compra, adquiere y acepta para sí, la totalidad de los derechos que le corresponden en esta Sociedad, es decir el cincuenta por ciento del total de los derechos sociales, en el precio de diez millones de pesos, que se pagan del modo siguiente: a) Compensando cedente y cesionario la suma de ocho millones de pesos pendientes de pago conforme se señala en la cláusula precedente; y b) el saldo de dos millones de pesos, los paga el cesionario con quinientos mil pesos al contado en este acto, en dinero efectivo que declara recibir a satisfacción el cedente y la diferencia de





un millón quinientos mil pesos, los pagará en tres cuotas iguales , trimestrales y sucesivas de quinientos mil pesos cada una, con vencimientos el treinta de octubre del año dos mil, treinta de Enero y treinta de Abril del dos mil uno, que se pagarán en el domicilio del cedente. **QUINTO:** Como consecuencia de la cesión o venta de derechos referidas en la cláusula anterior, quedan como únicos socios en la sociedad, a contar de esta fecha, doña **ESTER NOEMI ANZARUT ZAYAT** y don **JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN** cada uno de ellas con un cincuenta por ciento de los derechos en el capital social, los que en su calidad de tales vienen en modificar el **ARTICULO SEPTIMO** del pacto social, en el sentido de que **la Administración y uso de la Razón Social corresponderá exclusivamente al socio don JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN**, quien representará a la sociedad con las más amplias facultades contenidas en el artículo citado, que se dan expresamente por reproducidas en este acto. **SEXTO:** Tanto los socios actuales de la sociedad, como el socio que se retira y la sociedad misma, se otorgan amplio, completo, total y recíproco finiquito, declarando que no tienen cargo alguno que formularse por ningún concepto. **SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, o de su extracto, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones que proceden, y demás trámites para su legalización. La Separación Total de Bienes de don **JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN**, consta en la escritura pública de constitución de sociedad citada en la cláusula primera de esta escritura, y la separación de bienes de don **GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO**, consta de la escritura de modificación de sociedad citada en la cláusula segunda de esta escritura, las que no se insertan por ser

---





conocidas de las partes, a petición de éstas y haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

La presente escritura se ingresa al repertorio de instrumentos públicos bajo el número quientos sesenta y ocho.-

*Juan B*

363436221

*Juan B*  
14.632.685-4

*Mely*  
3.927.070-6

*[Signature]*



*[Signature]*

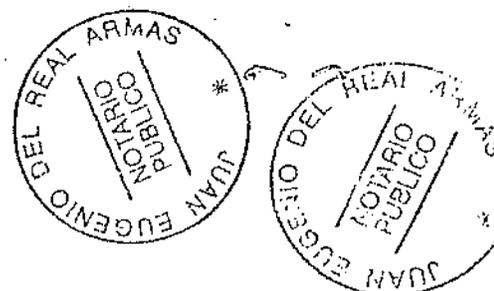
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

LA CISTERNA 20 JUL 2000



$$\begin{array}{r} \overline{111} \\ 3.44 \\ \hline 136 \cdot 18 = 2448 \end{array}$$
$$\begin{array}{r} 45.8 \\ \hline 2780 - \end{array}$$

## EXTRACTO



JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS, Notario Público Titular de La Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera N° 8932, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Señores GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO, Libro N°2869 dpto. 204, Las Condes, ESTER NOEMI ANZARUT ZAYAT, Av. Suecia N° 2060 Dpto. 507 Providencia, y JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, Neptuno N°1493 Quinta Normal, todos pasaron en ésta, modifican Sociedad de Responsabilidad Limitada MADERAS AMERICAN WOOD CO. LIMITADA constituida escritura del 29 Abril 1998, Notario Gloria Cortés, que en extracto se publicó en Diario Oficial el 18/05/98, e inscribió a Fjs. 10147 N° 8255 del Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1998, y sus modificaciones de fecha 19/06/98 y 15/05/2000. Los comparecientes modifican sociedad en siguiente forma: Gastón Eric Oxman Escudero, vende, cede y transfiere a don Jaime Abraham Berdichevsky Goldstein, la totalidad de derechos que le corresponden es decir el 50% del haber social, el precio de la cesión es de \$ 10.000.000.- se pagan siguiente forma: a) Compensando cedente y cesionario la suma de \$ 8.000.000.- pendientes de pago; y b) Saldo de \$ 2.000.000.- los paga el cesionario con \$ 500.000.- al contado, este acto dinero efectivo, saldo de \$ 1.500.000.- se pagará tres cuotas iguales, trimestrales y sucesivas de \$ 500.000.- cada una, con vencimiento el 30/10/2000, 30/01/2001 y 30/04/2001. Como consecuencia de la cesión, quedan como únicos socios en la sociedad contar de esta fecha doña ESTER NOEMI ANZARUT ZAYAT y don JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, cada uno de ellos con el 50% del capital social. Se modifica Artículo Séptimo del pacto social, en el sentido que la Administración y uso Razón Social, corresponderá exclusivamente al socio JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, con amplias facultades contenidas en artículo citado. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel 20 de Julio del 2000.



~~CLAUDIO BARRENA EYZAGUIRRE  
NOTARIO SUPLENTE~~

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO  
402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

en el Repart  
17096. Se inscri  
Registro de Comercio  
21115...Nº 6836...y se anotó  
en la inscripci  
19147...Nº 8255...  
Registro de Comercio del  
1798  
Santiago, 14 de Agosto del 2000  
28400

de conformidad con  
las leyes antes

10 de Agosto de



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807 www.conservador.cl info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Maderas American Wood Co. Limitada", y que rola a fojas 10147 número 8255 del Registro de Comercio de Santiago del año 1998, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 25 de julio de 2014.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 28 de julio de 2014.



**Carátula: 8752554**

Maderas American Wood Co. Limitada



Código de verificación: 858daa-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



TV

Nº 8255

CONSTITUCION

AMERICAN WOOD

CD. LIMITADA

Rep: BB33

C: 281329

19 Santiago, seis de Mayo de mil novecientos no-

20 venta y ocho.- A requerimiento de don Gabriel

21 Guevara, procedo a inscribir lo siguiente:

22 GLORIA CORTES ESCAIDA, Notario Pública Santia-

23 go, Titular Trece Notaria, Huérfanos mil tres-

24 cientos setenta y seis, segundo piso, certifi-

25 co: Por escritura pública hoy, ante mí, JAIME

26 ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, y ALDO JORGE

27 BRIL GOLDFARB, ambos Santiago Concha mil seis-

28 cientos setenta y tres, Santiago, constituyen

29 sociedad responsabilidad limitada: RAZON SO-

30

*modificado*  
 por escritura  
 pública de  
 fecha 19 de  
 mayo de  
 1998, otorgada  
 por don  
 Jaime Cortes  
 Escada O.  
 inscrita  
 en el R. 15402  
 de 19/01/63 se  
 modificó  
 la del pre-  
 sente. Por lo  
 que se  
 dan por  
 ciertos los  
 datos  
 que se  
 consigna  
 en el  
 presente  
 documento.  
 Jaime Cortes Escada O.  
 Notario Público



1 DIAL: AMERICAN WOOD CO. LIMITADA. DOMICILIO:  
 2 Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales  
 3 socios acuerden establecer otras ciudades país  
 4 o extranjero. DURACIÓN. Tres años, renovables  
 5 forma indicada pacto social. OBJETO: Fabrica-  
 6 ción, compra, venta y comercialización insumos  
 7 y productos madera, sus derivados y afines,  
 8 así como creación, ejecución, representación,  
 9 asesorías y administración proyectos y nego-  
 10 cios relacionados con objeto y todo actos co-  
 11 mercio y contratos socios acuerden. Responsa-  
 12 bilidad socios será limitada monto y propor-  
 13 ción sus respectivos aportes. CAPITAL: veinte  
 14 millones de pesos aportados: JAIME ABRAHAM  
 15 BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, aporta diez millones  
 16 de pesos a) Con aporte sus derechos dominio en  
 17 máquina grabadora de madera importada, estima-  
 18 do aporte, por las partes. en cinco millones  
 19 quinientos mil pesos. b) Con dos millones de  
 20 pesos dinero efectivo que ingresa este acto  
 21 caja social; y c) Con dos millones quinientos  
 22 mil pesos que deberá enterar dinero efectivo,  
 23 plazo tres años en medida que necesidades  
 24 sociales lo requieran. ALDO JORGE BRIL GOLD-  
 25 FARB aporta diez millones de pesos modo si-  
 26 guiente: a) Con aporte sus derechos de dominio  
 27 en máquina grabadora de madera importada,  
 28 estimado aporte, por las partes, en cinco mi-  
 29 llones quinientos mil pesos. b) Con dos millo-  
 30 nes de pesos dinero efectivo, ingresa este

*Don Juan  
Oscar...  
Aldo Jorge  
Bril Gold-  
farb. San-  
tiago, Chile  
Julio de  
1948.-af.*

*Modificación -  
Por escritura de fe-  
cha 15 de Mayo del  
2000, otorgada an-  
te Notario don Juan  
Eugenio del Real Bri-  
mas, inscrita a fo-  
12028 N° 9710  
se modificó la socie-  
dad del centro. Por  
resolución que son como  
socios socios don  
Gaston Eric Orman  
Escudero y doña La-  
ter Norma Angarita  
Zayas. - según se  
verá. Maderas Ameri-  
can Wood Co. Limitada  
se establece Adminis-  
tración. - Santiago, 15  
de Mayo del 2000.-*

*Modificación -  
Por escritura  
de fecha 15 de  
Mayo del 2000, otorgada  
ante el Notario don  
Juan Eugenio del Real  
Briamas, inscrita a  
fo. 12115 N° 16836.  
se modificó la socie-  
dad del centro. Por  
resolución que son como  
socios socios don  
Gaston Eric Orman  
Escudero y doña  
Norma Angarita  
Zayas. - según se  
verá. Maderas Ameri-  
can Wood Co. Limitada  
se establece Adminis-  
tración. - Santiago, 15  
de Mayo del 2000.-*



1 acto caja social; y c) Con dos millones qui-  
 2 nientos mil pesos deberá enterar dinero efec-  
 3 tivo, plazo tres años y a medida necesidades  
 4 sociales lo requieran. ADMINISTRACIÓN: Socio  
 5 ALDO JORGE BRIL GOLDFARB, amplias facultades.  
 6 Demás estipulaciones escritura extractada.  
 7 SANTIAGO, veintinueve ABRIL mil novecientos  
 8 noventa y ocho. Hay firma ilegible. El extrac-  
 9 to queda agregado al final del bimestre de  
 10 Comercio en curso.  
 11  
 12

*Ay. A. -  
 de estable  
 de admi-  
 nistración  
 Santiago,  
 14 de Agosto  
 del 2008. J.*

*[Handwritten signature]*

*7/10/08*



REPERTORIO N° 752.

Res.

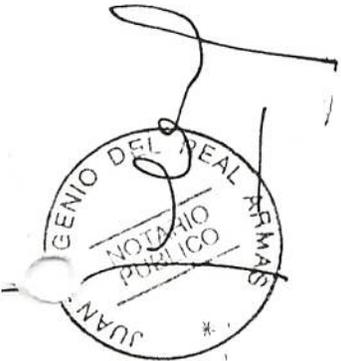


PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

EXTRACTO MODIFICACION DE SOCIEDAD

"MADERAS AMERICAN WOOD CO. LIMITADA"

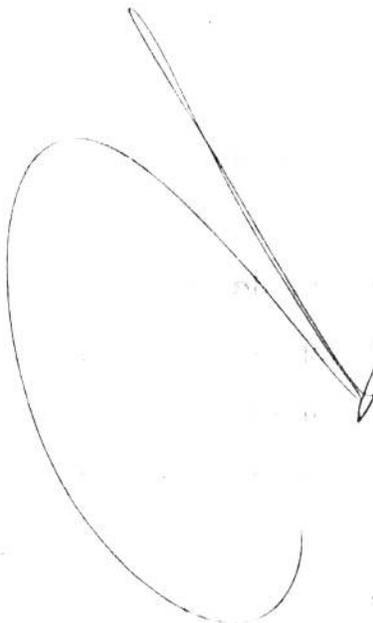
////////////////////



EN LA CISTERNA, REPUBLICA DE CHILE, a siete de Septiembre del año dos mil, ante mi, EUGENIO DEL REAL ARMAS, Abogado, Notario Público, de las comunas del Territorio Jurisdiccional de los Juzgados Civiles dependientes de la Ilustrísima Corte de Apelaciones del Departamento Pedro Aguirre Cerda, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número ocho mil novecientos treinta y dos; comparece don RODRIGO FERNANDO ESPINOZA SILVARRIAGA, Chileno, soltero, empleado de este domicilio, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos un mil novecientos noventa y dos guión siete; mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula antes referida, doy fe y expone: Que viene en protocolizar el presente documento que es del siguiente tenor: EXTRACTO MODIFICACION DE SOCIEDAD "MADERAS AMERICAN WOOD CO.



LIMITADA". Protocolización que consta de dos hojas mecanógrafiadas por su anverso la que debidamente firmada y timbrada dejo agregada al final de mis registros de instrumentos públicos protocolizados bajo el número ciento cuarenta y seis.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente junto al notario que autoriza quien certifica que la presente escritura se ha incorporado al repertorio de instrumentos públicos del oficio bajo el número setecientos cincuenta y dos. Se dan copias, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a long, sweeping stroke that ends in a small hook.A handwritten signature in black ink above a circular notary stamp. The stamp contains the text "JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS" around the perimeter, "NOTARIO PUBLICO" in the center, and a small asterisk at the bottom.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL,  
LA CISTERNA \_\_\_\_\_

07 SEP 2000

A handwritten signature in black ink above a circular notary stamp. The stamp contains the text "JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS" around the perimeter, "NOTARIO PUBLICO" in the center, and a small asterisk at the bottom. A horizontal line is drawn across the signature.



## EXTRACTO

JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS, Notario Público Titular de La Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera N° 8932, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Señores GASTON ERIC OXMAN ESCUDERO, Ebro N°2869 dpto. 204, Las Condes, ESTER NOEMI ANZARUT ZAYAT, Av. Suecia N° 2060 Dpto. 507 Providencia, y JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, Neptuno N°1493 Quinta Normal, todos paso en ésta, modifican Sociedad de Responsabilidad Limitada MADERAS AMERICAN WOOD CO. LIMITADA constituida escritura del 29 Abril 1998, Notario Gloria Cortés, que en extracto se publicó en Diario Oficial el 18/05/98, e inscribió a Fjs. 10147 N° 8255 del Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1998, y sus modificaciones de fecha 19/06/98 y 15/05/2000. Los comparecientes modifican sociedad en siguiente forma: Gastón Eric Oxman Escudero, vende, cede y transfiere a don Jaime Abraham Berdichevsky Goldstein, la totalidad de derechos que le corresponden es decir el 50% del haber social, el precio de la cesión es de \$ 10.000.000.- se pagan siguiente forma: a) Compensando cedente y cesionario la suma de \$ 8.000.000.- pendientes de pago; y b) Saldo de \$ 2.000.000.- los paga el cesionario con \$ 500.000.- al contado, este acto dinero efectivo, saldo de \$ 1.500.000.- se pagará tres cuotas iguales, trimestrales y sucesivas de \$ 500.000.- cada una, con vencimiento el 30/10/2000, 30/01/2001 y 30/04/2001. Como consecuencia de la cesión, quedan como únicos socios en la sociedad contar de esta fecha doña ESTER NOEMI ANZARUT ZAYAT y don JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, cada uno de ellos con el 50% del capital social. Se modifica Artículo Séptimo del pacto social, en el sentido que la Administración y uso Razón Social, corresponderá exclusivamente al socio JAIME ABRAHAM BERDICHEVSKY GOLDSTEIN, con amplias facultades contenidas en artículo citado. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel 20 de Julio del 2000.



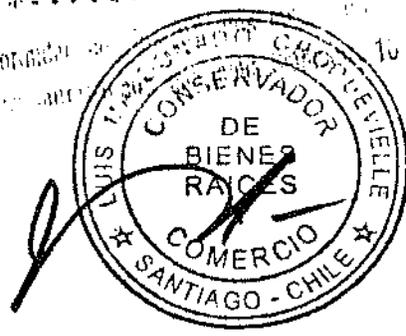
CLAUDIO BARRENA EYZAGUIRRE  
NOTARIO SUPLENTE

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO  
402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

en el Repertorio  
1709.6. Se inscribió  
Registro de Comercio  
21115...Nº 4836...y se anotó  
en la inscripción  
18.10147...Nº 2255...del  
Registro de Comercio del  
1798...  
Santiago 14 de Agosto del 2000  
28.400

Se reanuda el  
registro de

10 de Agosto de





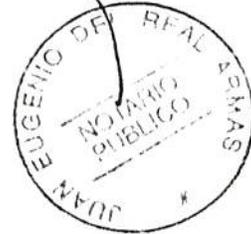
Nº 36.756

**EXTRACTO**

Juan Eugenio del Real Armas, Notario Público Titular de La Cisterna, Gran Avenida J.M. Carrera Nº 8932, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, señores Gastón Eric Oxman Escudero, Ebro Nº 2869, Dpto. 204, Las Condes; Ester Noemí Anzarut Zayat, Av. Suecia Nº 2060 Dpto. 507 Providencia, y Jaime Abraham Berdichevsky Goldstein, Neptuno Nº 1493 Quinta Normal, todos paso en ésta, modifican Sociedad de Responsabilidad Limitada **Maderas American Wood Co. Limitada** constituida escritura del 29 abril 1998, Notario Gloria Cortés, que en extracto se publicó en Diario Oficial el 18/05/98; e inscribió a Fjs. 10.147 Nº 8.255 del Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1998, y sus modificaciones de fecha 19/06/98 y 15/05/2000. Los comparecientes modifican sociedad en siguiente forma: Gastón Eric Oxman Escudero, vende, cede y transfiere a don Jaime Abraham Berdichevsky Goldstein, la totalidad de derechos que le corresponden es decir el 50% del haber social, el precio de la cesión es de \$10.000.000.- se pagan siguiente forma: a) Compensando cedente y cesionario la suma de \$8.000.000.- pendientes de pago; y b) Saldo de \$2.000.000.- los paga el cesionario con \$500.000.- al contado, este acto dinero efectivo, saldo de \$1.500.000.- se pagará tres cuotas iguales, trimestrales y sucesivas de \$500.000.- cada una, con vencimiento el 30/10/2000, 30/01/2001 y 30/04/2001. Como consecuencia de la cesión, quedan como únicos socios en la sociedad contar de esta fecha doña Ester Noemí Anzarut Zayat y don Jaime Abraham Berdichevsky Goldstein, cada uno de ellos con el 50% del capital social. Se modifica artículo séptimo del pacto social, en el sentido que la administración y uso razón social, corresponderá exclusivamente al socio Jaime Abraham Berdichevsky Goldstein, con amplias facultades contenidas en artículo citado. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel, 20 de julio del 2000.

**C E R T I F I C O :**

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL AVISO DE LA IZQUIERDA FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL Nº 36.756 EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000. EN LA PAGINA 29. DOY FE. =



EN CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE ESTA FECHA PROTOCOLIZO EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE DOS HOJAS, AGREGANDOLAS AL FINAL DE MIS REGISTROS PUBLICOS PROTOCOLIZADOS BAJO EL NUMERO 146.- LA CISTERNA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000.-

CERTIFICO: Que la presente copia consta de 2 hojas escritas en su Anverso y Reverso, es fiel de su original que se encuentra protocolizada bajo el Nº 146 al final de mis registros públicos del presente bimestre. Anotada en el Repertorio bajo el Nº 372 a Cisterna, 07 SEP 2000



